

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1028 *F. FRANCO E HIJOS, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
CASTILLO DEL MORAL G. PATRIMONIAL, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 15 de febrero de 2024, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de F. Franco e Hijos, S.L., que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad Castillo del Moral G. Patrimonial, S.L., quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio escindido, conforme a los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 07 de febrero de 2024, por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Asimismo, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 15 de febrero de 2024, aprobaron, por unanimidad, dejar nulo y sin efecto alguno, por tener defectos el proyecto de escisión de fecha 07 de noviembre de 2023 y acuerdos de escisión de las sociedades de fecha 10 de noviembre de 2023.

En virtud del artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios en ambas sociedades, no ha sido necesario publicar o depositar los documentos exigidos por la Ley, ni anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni informe de los administradores sobre el proyecto de modificación estructural.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Lucena, 15 de febrero de 2024.- Administradores solidarios, Juan José Franco López y Francisco Franco López.

ID: A240012919-1